

Algunos aspectos a destacar

1. Ayudas de Estado

Christophe Cazal
Alexandre Le Gall
Responsables de proyectos

Secretaría conjunta Sudoe



¿Quién está concernido por las ayudas de Estado?

- Toda entidad que ejerce una actividad económica, independientemente de su forma jurídica, puede estar afectada por la cuestión de las ayudas de Estado.
- La naturaleza del beneficiario no es determinante.
- El elemento a tener en cuenta es la naturaleza de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto cofinanciado

¿Qué es una ayuda de Estado?

- Una ayuda acordada a una **empresa**

- Por el **Estado** a través de **recursos públicos**

- Que otorgue una **ventaja selectiva**

- Que afecte a los **intercambios comerciales** entre Estados miembros, **falseando la competencia**

Prevé el proyecto que uno o más beneficiarios desarrollen una actividad económica?



NO

SIN
AYUDA
DE
ESTADO



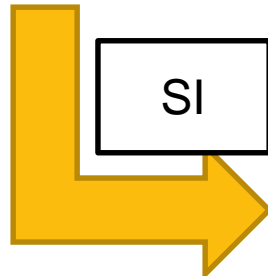
SI

¿Implica esta actividad económica una ventaja selectiva?



NO

SIN
AYUDA
DE
ESTADO



SI

AYUDA DE
ESTADO

¿Cuál es la tasa de cofinanciación para mi proyecto?

Beneficiario **concernido por las ayudas de Estado**: de manera general, aplicación del reglamento de minimis

Aportación de la documentación:
tasa de cofinanciación del 75%

No aportación de la documentación: **tasa de cofinanciación máxima del 50% o el 25%, según el caso**

¿Cuál es la tasa de cofinanciación si mi entidad está concernida por las ayudas de Estado?

PYME	Empresa intermedia
De minimis no respetada = Tasa de cofinanciación del 50%	De minimis no respetada = Tasa de cofinanciación del 50% o 25% si proyecto de "innovación" según el tipo de acción
Artículo 20 del Reglamento General de Exención por Categoría (RGEC)	Artículo 25 del RGEC
	<ul style="list-style-type: none">• investigación industrial → 50%• desarrollo experimental → 25%• estudios de viabilidad → 50%



Las tasas máximas de ayudas públicas mencionadas hacen referencia a toda la ayuda pública obtenida para una operación determinada.



- Importancia de la **auto-evaluación** para la determinación por parte de propio beneficiario de su tasa de cofinanciación.



- En el momento de cumplimentar el Plan financiero, **tener en cuenta la auto-evaluación realizada.**

datos: cuentas
consolidadas de las
empresas

Grandes empresas



Grandes
empresas

- A partir de 5.000 empleados
- Vol. negs > 1.500 mill/€ o bal. Anual > 2.000 mill/€

De minimis
Art. 25

Empresas
intermedias

- Entre 250 y 4999 empleados
- Vol. negs < 1.500 mill/€ o bal. anual > 2.000 mill/€ €

De minimis
Art. 20
Art. 25

PYME'S

- Máximo. 249 empleados
- Vol. negs < 50 mill/€ € ou bal. anual < 43 mill/€ €

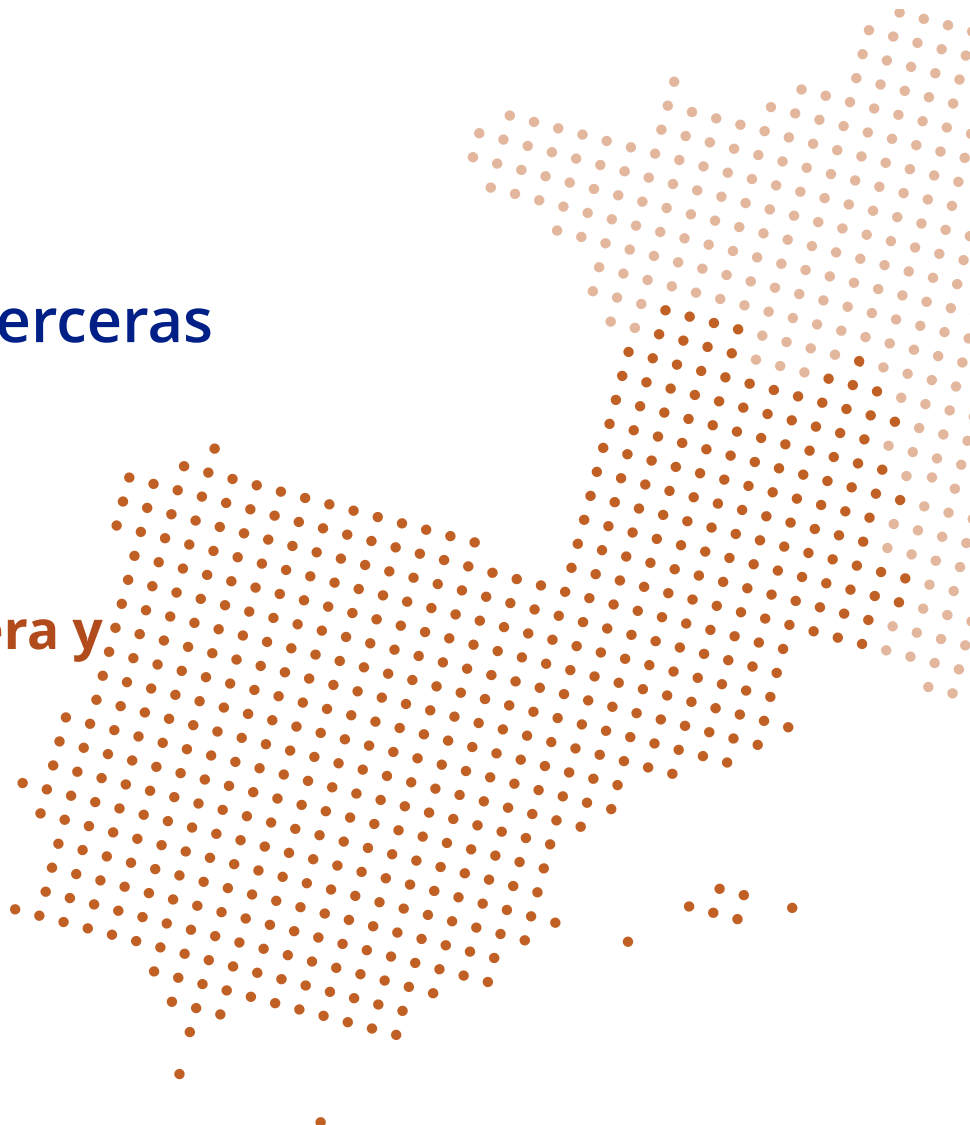
Algunos aspectos a destacar

2. Convenios con entidades terceras vs contratación externa

Fernando Chofre

**Responsable de gestión financiera y
controles**

Secretaría conjunta Sudoe



Convenio con entidad tercera vs contratación externa

- En determinadas circunstancias, un beneficiario puede, a través de un convenio con una entidad tercera, declarar gasto que no haya sido realizado directamente por él.
- Dicho convenio deberá respetar la normativa legal vigente en el territorio de la entidad beneficiaria, y su recurso no podrá utilizarse para eludir sus obligaciones en materia de contratación.
- Importe subvencionable:
 - ✓ Importe contraprestación monetaria (pagos a la entidad conveniada), o
 - ✓ Importe establecido en el convenio, sujeto al FEDER transferido a la entidad conveniada

Algunos aspectos a destacar

3. Subvencionabilidad de gasto

Fernando Chofre

**Responsable de gestión financiera y
controles**

Secretaría conjunta Sudoe



Ficha 8.0 Subvencionabilidad de los gastos

Aspectos destacables

- Criterios que determinan la subvencionabilidad del gasto
- Recurso a una entidad tercera
- Contratación externa
- Subvencionabilidad según la ubicación geográfica
- Los períodos de subvencionabilidad
- Los ingresos de los proyectos
- IVA
- Gastos comunes
- Gastos no subvencionables y/o no previstos en el Dossier

Ficha 8.1 Gastos de personal

- Definición, regímenes de trabajo y elementos subvencionables
- Coste real **vs** Tanto alzado
- Trabajo no retribuido

Coste real vs Tanto alzado (decisión a nivel de beneficiario)

Una persona, un sistema		Cómputo	coste horario
1. En función del coste real	1.1. Tiempo completo (personal al 100% de su tiempo)	100% del salario bruto mensual	
	1.2. A tiempo parcial : % fijo	(% asignación) * (salario bruto mensual)	
	1.3. A tiempo parcial: % variable	(nº de horas trabajadas mes)*(coste horario)	Último coste bruto anual docum/1720h
	1.4. Por horas	(nº de horas trabajadas mes)*(coste horario)	Determinado en el acuerdo laboral

VS

Tanto alzado		20% gastos directos distintos de personal	
--------------	--	---	--

Coste real

- Cada beneficiario deberá “asignar personal al proyecto”
- Indicar el sistema en el que se va a declarar gasto asociado a dicha persona
- Indicar el periodo de tiempo en el que se va a declarar gasto de cada persona
- Declarar gasto con carácter periódico (mensualmente, o en periodos más amplios)

La fundamentación debe recoger el sistema a emplear por el beneficiario

RECOMENDACIONES DEL PROGRAMA SUDOE:

- Utilizar un único sistema para todo el personal
- Utilizar preferentemente el sistema de coste fijo

Subvencionabilidad de los gastos

Bases que determinan la subvencionabilidad de los gastos

- Reglamentos Comunitarios (Reglamento (UE) nº 1303/2013, nº 1299/2013, Delegado (UE) nº 481/2014)
- La Guía Sudoe, fichas 8.0 y sucesivas
- Normativa nacional